

El rol de Fideicomisario para un Adulto con una Discapacidad

¿QUÉ ES UN FIDEICOMISO?

Un fideicomiso (*trust*, en inglés) es una relación jurídica entre tres partes: el fideicomitente (*settlor*) establece el fideicomiso sea en un testamento o una escritura de fideicomiso, contribuye activos al mismo, enumera instrucciones sobre quién ve a beneficiarse de esos activos y la manera en que los activos serán utilizados o administrados; el fideicomisario (*trustee*) es nombrado para controlar y administrar los activos en el fideicomiso; y el beneficiario (*beneficiary*) es una persona que podrá beneficiarse de diferentes maneras de los activos que pertenecen al fideicomiso. Un fideicomiso puede ser establecido en el testamento de una persona ("*testamentary trust*") o una escritura de fideicomiso otorgada por una persona para tomar efecto durante su vida (un fideicomiso "*inter vivos*").

¿QUÉ ES UN FIDEICOMISARIO?

Un fideicomisario es la persona nombrada para ejecutar los términos del fideicomiso. Un fideicomisario no tiene las mismas obligaciones de un albacea pero, en muchos casos, la misma persona podría tener ambos roles. El fideicomisario tiene la obligación de administrar los activos en el fideicomiso según las instrucciones en la escritura de fideicomiso y debe utilizar esos activos para el beneficio exclusivo de los beneficiarios. Ningún tercero tiene el derecho de beneficiarse del fideicomiso a menos que la escritura así lo disponga específicamente.

OBLIGACIONES DE UN FIDEICOMISARIO

Un fideicomisario se guía por las instrucciones en la escritura del fideicomiso, la ley *Trustee Act* (ley del fideicomisario) y las decisiones del tribunal. La obligación primaria de un fideicomisario es respetar los términos de la escritura del fideicomiso al retener y administrar los activos en el fideicomiso para el beneficio de los beneficiarios. Un fideicomisario tiene la obligación de aplicar el máximo cuidado al gestionar los activos, y debe siempre actuar en el interés superior de los beneficiarios.

En un fideicomiso privado establecido para el beneficio de familiares o amigos del fideicomitente, el fideicomisario no tiene ninguna obligación de divulgar la existencia del fideicomiso o información relacionada con el mismo a ninguna otra persona aparte del fideicomitente, los beneficiarios y sus representantes legales, salvo para propósitos de cumplimiento con los requerimientos de las autoridades de administración tributaria, el tribunal o el *Public Guardian and Trustee* (PGT). Un fideicomisario tiene la obligación de dar cuentas de los bienes retenidos en nombre del beneficiario. Por este motivo, el fideicomisario debe llevar un registro de todas las transacciones que realice.

Se recomienda que el fideicomisario guarde todos los estados financieros detallando los ingresos del fideicomiso, así como un registro de todos los gastos de los ingresos o capital del fideicomiso. (Los activos originales del fideicomiso así como toda ganancia devengada de estos activos se llaman el capital; los ingresos (*income*) es el dinero que el capital ha ganado.)

Los registros que el fideicomisario lleva se llaman las cuentas (*the accounts*). Un fideicomisario tiene la obligación bajo la ley *Trustee Act* de obtener de la Suprema Corte de Columbia Británica la aprobación de sus cuentas dentro de los dos años de su nombramiento a menos que esta obligación sea eximida por los beneficiarios.

Este procedimiento es conocido como una inspección de cuentas (en inglés, "*passing of accounts*"). Los beneficiarios del fideicomiso, o sus tutores legales o curadores, tienen el derecho de pedir y recibir una copia de las cuentas del fideicomisario en cualquier momento. El PGT tiene la autoridad de pedir que se le rindan cuentas cuando esté investigando preocupaciones relacionadas con la administración de un fideicomiso.

Un fideicomisario tiene la obligación de presentar declaraciones de renta en nombre del fideicomiso cada año. El PGT recomienda que pida el asesoramiento de un abogado o contador cuando esté preparando la declaración de renta de un fideicomiso.

Cuando un fideicomisario tiene discreción, debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para decidir si proporcionar un beneficio a un beneficiario en particular:

- los términos específicos del fideicomiso;
- la situación actual del beneficiario;
- si el beneficiario recibe otros beneficios que podrían estar afectados;
- la capacidad financiera del fideicomiso para sustentar el beneficio;
- todas las posibles consecuencias para el fideicomiso y el beneficiario relacionadas con impuestos sobre la renta; y
- todo impacto potencial sobre otros beneficiarios.

Un principio general importante de administración de fideicomisos es la regla de imparcialidad (en inglés, "*even hand rule*") que requiere que el fideicomisario sopesa los derechos e intereses de **todos los beneficiarios** del fideicomiso y actúe imparcialmente. Algunas escrituras de fideicomiso específicamente excluyen esta regla.

¿DE QUIÉN SON LOS BIENES?

El dinero u otros bienes retenidos por el fideicomisario pertenecen al fideicomiso para ser usados en beneficio de todos los beneficiarios y no para el beneficio del fideicomisario. El fideicomisario no puede sacar provecho personalmente de los activos del fideicomiso, con excepción de una indemnización razonable permitida por el tribunal. El fideicomisario no puede tomar préstamos de los activos.

¿DÓNDE Y CÓMO DEBERÍA EL FIDEICOMISARIO GUARDAR LOS ACTIVOS DEL FIDEICOMISO?

El fideicomisario debe mantener separados los activos de aquellos que son sus propios bienes. Por este motivo, el fideicomisario debe abrir una cuenta separada para todo el dinero retenido en el fideicomiso. Los activos en efectivo no pueden ser retenidos en la cuenta personal del fideicomisario, o en una cuenta mancomunada con un beneficiario. El fideicomisario no debe jamás mezclar sus fondos personales con aquellos del fideicomiso. Ninguna persona aparte del fideicomisario debe tener autoridad para firmar por la cuenta del fideicomiso.

Se debe establecer una cuenta separada por cada fideicomiso creado bajo la escritura a menos que el testamento estipule otra cosa. Cualquiera de los bancos principales, cooperativas de crédito (*credit union*) o compañía fiduciaria (*trust company*) puede ayudar a un fideicomisario a establecer una cuenta de fideicomiso. Sírvase contactar a su institución financiera para averiguar lo que requieren para establecer una cuenta de fideicomiso.

¿QUÉ INVERSIONES PUEDE HACER EL FIDEICOMISARIO?

El fideicomisario debe invertir el dinero del fideicomiso tal cual lo dispone la escritura del fideicomiso. Si la escritura del fideicomiso no especifica cómo invertir el dinero, el fideicomisario debe acatar las reglas de inversión reseñadas en los artículos 15.1 a 15.5 de la ley *Trustee Act*. Un fideicomisario tiene la obligación de obrar con todo el cuidado, habilidad, diligencia y buen juicio de un “inversionista prudente” (“*prudent investor*”) cuando invierta los activos. Un fideicomisario tiene la obligación de desarrollar un plan o estrategia de inversión, que se recomienda sea por escrito. Un fideicomisario que tome decisiones imprudentes puede ser considerado personalmente responsable de toda pérdida resultante de los bienes del fideicomiso y puede tener que reembolsar las deficiencias al fideicomiso.

Un fideicomisario debería obtener asesoramiento cuando invierta los bienes del fideicomiso. Se recomienda tener en cuenta ciertos criterios para determinar si una inversión es prudente, incluyendo:

- adoptar una estrategia equilibrada de inversiones;
- proteger el capital y proporcionar ingresos;
- escoger objetivos apropiados de riesgo y rendimiento;
- tener una diversidad razonable de inversiones;
- ser cauteloso al delegar autoridad a agentes, y
- incurrir únicamente costos razonables y apropiados.

¿PUEDE EL FIDEICOMISARIO ACCEDER AL CAPITAL DEL FIDEICOMISO?

El fideicomisario debe guiarse por la escritura del fideicomiso al determinar si usar o no el capital guardado en fideicomiso para un beneficiario. Si la escritura del fideicomiso no lo permite específicamente, los fondos no pueden ser usados. La escritura del fideicomiso puede establecer que el fideicomisario, a su discreción, podrá usar la proporción de los ingresos o el capital del fideicomiso que juzgue necesaria para el beneficio del beneficiario.

La escritura del fideicomiso puede enumerar propósitos específicos por los cuales un fideicomisario podrá pagar ingresos y capital. Si un fideicomisario no está seguro cómo ejercer su discreción o si el capital podría ser usado, se recomienda que pida el asesoramiento de un abogado.

¿A QUIÉN PUEDE EL FIDEICOMISARIO ENTREGAR FONDOS?

Se puede entregar dinero a terceros en las siguientes instancias únicamente:

- a personas que proporcionen productos o servicios para el beneficiario;
- si la ley lo requiere;
- a una persona con la autoridad legal de representar al beneficiario en cuyo nombre se ha establecido el fideicomiso (apoderado, tutor legal, curador, representante); o
- para pagar por los gastos apropiados y razonables del fideicomiso.

Un fideicomisario será considerado personalmente responsable de toda pérdida que resulte de entregas indebidas o no autorizadas de activos a una persona inapropiada. Si el fideicomisario duda si podrá entregar fondos a alguien aparte de aquellos enumerados, se recomienda que pida el asesoramiento de un abogado.

¿ESTARÁN AFECTADAS LAS PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD DEL BENEFICIARIO DE UN FIDEICOMISO?

En el caso de prestaciones de discapacidad del gobierno provincial, depende de la política provincial y de si el fideicomisario tiene discreción sobre cómo gastar los fondos. Si el fideicomiso es discrecional, las prestaciones regidas por la ley provincial *Employment and Assistance for Persons with Disabilities Act* (ley de empleo y asistencia económica para personas con discapacidades) usualmente no estarán afectadas, siempre que se sigan los lineamientos provinciales.

En el caso de otras clases de prestaciones de discapacidad (prestaciones federales de discapacidad, prestaciones de seguro, prestaciones privadas de discapacidad a largo plazo, y otras similares), pueden haber restricciones sobre lo que el beneficiario pueda recibir del fideicomiso. Sírvase contactar la fuente o el administrador de las prestaciones de discapacidad para averiguar de qué manera podrían estar afectadas sus prestaciones.

¿CUÁNTO DURA UN FIDEICOMISO?

El fideicomiso dura el periodo de tiempo designado en la escritura del fideicomiso o hasta que se agoten los fondos.

MÁS INFORMACIÓN

Para obtener un ejemplar de la ley *Trustee Act* visite el sitio de Crown Publications en: www.bclaws.ca. Para recibir ayuda sobre cómo obtener asesoramiento jurídico, llame al servicio de referencia de la asociación de abogados (*Canadian Bar Association's Lawyer Referral Service*) al 604.687.3221 ó 1.800.663.1919 (la llamada es gratuita fuera de la *Lower Mainland* o *Metro Vancouver*). Para más información acerca del PGT, visite nuestro sitio Web en www.trustee.bc.ca.

Esta publicación fue preparada como respuesta a preguntas frecuentes de personas con discapacidades y sus cuidadores. Proporciona información general y no sustituye el asesoramiento jurídico de un abogado. Para recibir ayuda sobre cómo obtener asesoramiento jurídico, llame al servicio de referencia de la asociación de abogados (Canadian Bar Association's Lawyer Referral Service) al 604.687.3221 ó 1.800.663.1919 (llamada es gratuita fuera de la Lower Mainland o Metro Vancouver). Para más información acerca del PGT, visite nuestro sitio Web en www.trustee.bc.ca (puede escanear el código QR abajo) o contáctenos en:

Contacte al Public Guardian and Trustee

Oficina Regional de Vancouver Metropolitano

✉ 700–808 West Hastings Street
Vancouver, BC V6C 3L3

☎ Teléfono 604.775.1001
📠 Fax 604.660.9498
@ C./e.: STA@trustee.bc.ca

Oficina del Interior-Norte

✉ 1345 St. Paul Street
Kelowna, BC V1Y 2E2

☎ Phone 250.712.7576
📠 Fax 250.712.7578
@ Email STA@trustee.bc.ca

Oficina Regional de la Isla de Vancouver

✉ 1215 Broad Street
Victoria, BC V8W 2A4

☎ Phone 250.356.8160
📠 Fax 250.356.7442
@ Email STA@trustee.bc.ca

🕒 **Horas de atención del PGT lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm**

Llamadas sin costo

Usted puede llamar sin costos de larga distancia por medio de Service BC. Después de marcar el número que corresponde a su área (ver abajo), pida que lo pasen al "Public Guardian and Trustee."

☎ Vancouver	604.660.2421
☎ Victoria	250.387.6121
☎ Otras Áreas en BC	1.800.663.7867

